



ADENDA

Entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, representado en este acto por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, con domicilio legal en Centro Cívico Gran Bourg de la ciudad de Salta, en adelante denominado **EL LOCATARIO**, por una parte; y por la otra la Asociación Civil Escuadrón de Gauchos Coronel Luis Burela, representado en este acto por otra José Nicolás Sosposa Avile, D.N.I. 28.958.001, con domicilio en calle Libertad N° 140- Chicoana, en adelante el **LOCADOR** y en conjunto las **PARTES**, convienen en celebrar la presente Adenda.

Antecedentes:

- I) Que mediante Decreto N° 527/18 se aprobó el contrato de Locación de Inmueble sito en calle 9 de Julio S/N – Catastro N° 11, de Chicoana, donde funciona la Escuela de Educación Especial N° 7058 y/o cualquier otro establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo vencimiento opera el 31 de octubre de 2018.-----
- II) Que las **PARTES** han acordado la conveniencia de prorrogar dicho contrato conforme lo previsto en la cláusula decimocuarta y modificar la cláusula tercera, referida al plazo, manteniendo el canon mensual previsto en la misma.-----

Por ello las **PARTES** acuerdan:

- I) Que en mérito a lo establecido por el Decreto N° 1603/17, las autoridades superiores de la Administración, deben renegociar el canon locativo de los inmuebles actualmente alquilados, procurando mantener para el año 2018 los valores actualmente vigentes, en el marco del proyecto de ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.-----
- II) Modificar la cláusula tercera del Contrato de Locación de Inmueble, a fin de prorrogar el plazo del mismo, a partir del 1 de noviembre 2018

Prof. Analía Berruezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1734

y hasta el 26 de marzo 2019, conforme al Acta de Entrega de llaves del inmueble, debiéndose abonar por dicha prórroga al Locador la suma mensual de \$ 12.494,00 (doce mil cuatrocientos noventa y cuatro).-----

- III) El contrato de locación aprobado mediante Decreto N° 527/18 tendrá plena vigencia, en todo lo que no haya sido modificado por las partes en la presente adenda.-----
- IV) En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los 6 días del mes 11 de 2019.-----

JOSE NICOLAS SOSPOSA AVILA
PRESIDENTE
ESCUADRON GAUCHO CNE. LUIS BELLA

DNI. N° 28958001